

Panel

Detalles de la tarea

 Evaluación técnica () Documentación () Lista de verificación

+ Lista de verificación AT: ()

⊖ Lista de verificación: ()

¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la ley 685 de 2001?

No Aplica

El proponente va a explorar otros terrenos, además no hay drenajes importantes que se le superpongan

¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

Cumple

El área en estudio no se superpone con zonas restringidas para la minería.

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?

Cumple

Se informa que El área en estudio también se superpone casi totalmente con el ÁREA ESTRATÉGICA MINERA (AEM) BLOQUE 256 de la RESOLUCIÓN MME NÚMERO 18 0241 DE 24 DE FEBRERO DE 2012 Las AEM son consideradas según el visor geográfico de la ANNAMINERIA como zonas excluibles para la minería, pero actualmente según Sentencia T-766/15 dejó sin valor y efecto las Resoluciones N. °180241, 0045 de 2012 y la Resolución N. °429 de 2013, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, por medio de las cuales se delimitaron y declararon áreas estratégicas mineras... Es de saber que la propuesta fue solicitada antes de la delimitación y declaración de las AEM.

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

Cumple

El solicitante corrige la información técnica requerida mediante el auto AUT-914-123 (OG2-090811); por lo tanto cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio establecido en la Resolución 143 de 2017 de la ANM.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

No Aplica

¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?

Cumple

El proponente admite a un ingeniero que refrenda los documentos técnicos en el aplicativo; el profesional competente corresponde a la ingeniera de minas LUZ KARIME RIVERA PINZON (70020)

¿Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?

Cumple

El proponente alegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que se encargará de refrendar los documentos técnicos de la propuesta, que corresponden a la ingeniera de minas LUZ KARIME RIVERA PINZON (70020)

¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por la ley 926 de 2004?

Cumple

El solicitante asigna a la refrendación de documentos a la ingeniera de minas LUZ KARIME RIVERA PINZON (70020), se revisó el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, se encontró que cumple; por lo tanto, es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por la ley 926 de 2004. el certificado ya se había adjunto en la plataforma de ANNAMINERIA en el estudio anterior.

¿El(los)municipio donde se encuentra ubicada el área de la propuesta está(n) concertado(s)?

No Cumple

Al revisar el área de la propuesta se observa que está ubicada dentro del municipio de Santafé de Antioquia. El municipio de Santafé de Antioquia no ha concertado.

■ recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?:

Si

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Revisada la información anterior se encontró que: La propuesta es viable técnicamente.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás